 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20231320023921*</b> Radicado: <b>20231320023921</b> Fecha: 24-02-2023 Pág. 1 de 4
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

<sup>i</sup> Bogotá D.C.; febrero 20 de 2023

Señor (a)  
ANONIMO

**Asunto:** Respuesta oficio bajo radicado No. \_ 20231120014552 del 01 de febrero de 2023, atención de petición “*DERECHO DE PETICION RAD IDU 20233850135511 RESPUESTA Rad. 20235260131322 de 27/01/2023 (UAERMV 20231320009031) - Intervención Calle 2 entre Carrera 9 y Carrera 11 -Localidad de Santa Fe*” Localidad de Santafé.

Cordial saludo.

En atención a la solicitud “*DERECHO DE PETICION RAD IDU 20233850135511 RESPUESTA Rad. 20235260131322 de 27/01/2023 (UAERMV 20231320009031) - Intervención Calle 2 entre Carrera 9 y Carrera 11 -Localidad de Santa Fe*” la subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) de la Unidad Administrativa especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) informa que;

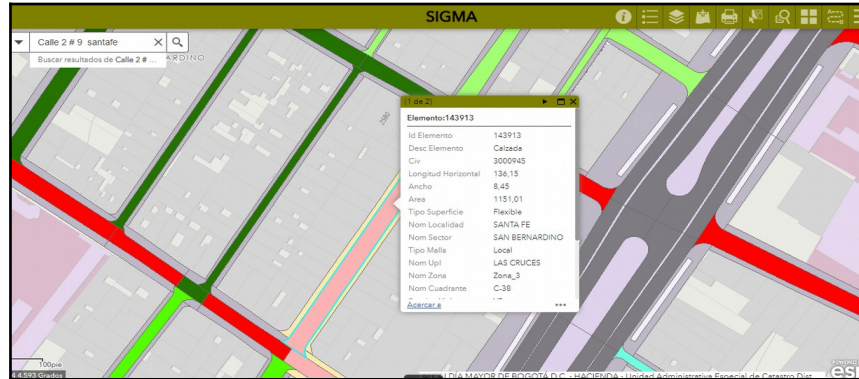
Los segmentos viales identificados CIV 3000971 PK 144116 y CIV 3000945 PK 143913  
**Imagen No. 1**



**Fuente:** SIGMA (13 febrero -2023) CIV – CIV 3000971 PK 144116

El segmento vial CIV 3000945 PK 143913 ubicado en la dirección de la calle 2 entre carrera 10 y carrera 11, se encuentra diagnosticada como, (REHABILITACIÓN VIAL COMO COMPLEMENTO AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS), dicha intervención, será programada para el segundo trimestre del año en curso (2023).

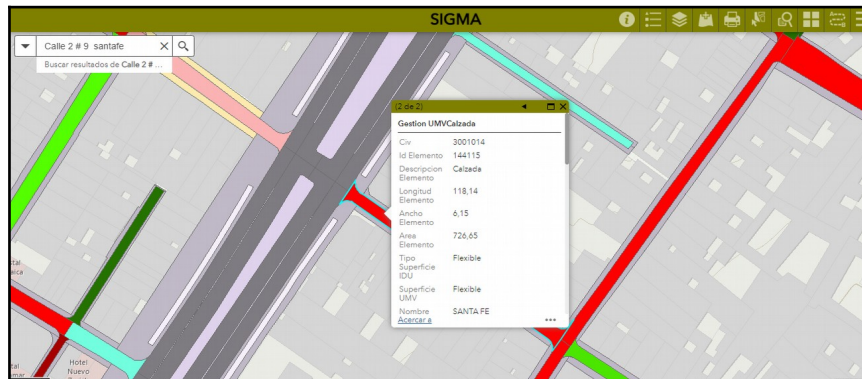
### Imagen No. 2



**Fuente:** SIGMA (13 febrero -2023) CIV – CIV 3000945 PK 143913

El segmento vial CIV 3000945 PK 143913 ubicado en la dirección de la carrera 11 entre calle 2 y calle 3, se encuentra diagnosticada como, (REHABILITACIÓN VIAL COMO COMPLEMENTO AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS), dicha intervención, será programada para el segundo trimestre del año en curso (2023).


### Imagen No. 3



**Fuente:** SIGMA (13 febrero-2023) CIV - 3001014 PK 144115

La Unidad de Mantenimiento Vial (UAERMV), no cuenta con la priorización del segmento vial identificado CIV 3001014 PK 144115 de la calle 2 entre carrera 9 y carrera 10.

Así, considerando las competencias establecidas en el numeral 3 del artículo 5 del acuerdo 740 de 2019, el cual estipula: “Los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollan en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y observación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local intermedio incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la observación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20231320023921*</b> Radicado: <b>20231320023921</b> Fecha: 24-02-2023 Pág. 3 de 4
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Con lo anterior damos respuesta a su petición, y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por una ciudad mejor.

**Cordialmente,**

**ING. ALVARO VILLATE SUPELANO**  
Gerente de Intervención - UAERMV

Elaboró: Carlos Mauricio Méndez Losada, contratista director zona 3. UAERMV  
c.c. Subdirección De Mejoramiento De La Malla Vial Local pablo.muñoz@umv.gov.co

c.c. Director Técnico de Conservación de la Infraestructura, Luis Ernesto Bernal Rivera. Dirección, E mail:  
atnciudadano@idu.gov.co Calle 22 No. 6 – 27, Tel: 3386660. Inf: Línea: 195 www.idu.gov.co

c.c. Alcalde Local de Santafé, Dairo Alirio Giraldo Castaño. Dirección: Cl. 21 #5 - 74, Santafé, Bogotá,  
Bogotá. Teléfono: 6013821640. alcalde.santafe@gobiernobogota.gov.co

<b>Documento 20231320023921 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>ALVARO VILLATE SUPELANO</b>	GERENTE DE INTERVENCIÓN GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 28-02-2023 12:01:07
<b>Proyectó:</b>	CARLOS MAURICIO MÉNDEZ LOSADA - Contratista Gerencia de Producción - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - carlos.mendez@umv.gov.co
 6a1a3ad9f8b36e28b3c96ac2f8a2406c6a70781e986f8615baee06fa5a829668 Codigo de Verificación CV: 25195 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 01/03/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 07/03/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.